



## EXPEDIENTE N° 3062/23

## LICITACION PUBLICA N° 137/23

Señor/es:

Proveedor

**APERTURA: El día 07 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.**  
**LUGAR: Dirección General de compras y Contrataciones.**  
**Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.**

### PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	Cant.	PRECIO UNITARIO U\$S	PRECIO TOTAL U\$S
1	Medidor múltiple tarifa de facturación comercial	90	U\$D_____	U\$D_____
2	Switch administrable para red de medidores comerciales tipo UBIQUITI ES-24	15	U\$D_____	U\$D_____

**TOTAL COTIZADO U\$S** \_\_\_\_\_

**Son Dólares Estadounidenses** \_\_\_\_\_

**Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES. -**

**Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado (Artículo 26 Reglamento de Contrataciones)**

#### CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 12 del Decreto N° 310/23)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

#### CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de Mayo N° 383 – Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

**La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.**

#### LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO.

Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 (prorrogada por la Ley N° 2132) que establece beneficios para la compra a Proveedores Pampeanos y/o Productos Pampeanos. Ver Cláusula Décima Primera del Pliego de Cláusulas Particulares.



## EXPEDIENTE Nº 3062/23

### LICITACION PUBLICA Nº 137/23

#### PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

##### **PRIMERA.- OBJETO:**

Adquisición de Noventa (90) medidores de energía con capacidad de registro, almacenamiento de datos y comunicación y Quince (15) Switch administrable para red de medidores comerciales tipo UBIQUITI ES-24 para el reemplazo de en algunos de los puntos de medición correspondientes a las áreas de las localidades de Realicó, Eduardo Castex, Intendente Alvear, Quemú Quemú, entre otras del Norte de La Provincia.

##### **SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y por duplicado la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

##### **TERCERA.- COTIZACIÓN:**

Se deberá cotizar según se detalla en la PLANILLA DE COTIZACIÓN, tal se indica en otros artículos, los precios deberán incluir la totalidad de los costos (ensayos, transporte y descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes vigentes, IVA, etc.)

Las cotizaciones deberán realizarse en **DOLARES ESTADOUNIDENSES**.

##### **CUARTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un lapso no inferior a **CUARENTA (40) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se **prorrogará automáticamente** el plazo de mantenimiento por otros **CUARENTA (40) días**, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.-

##### **QUINTA.- CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:**

Las consultas técnicas sobre la presente licitación se deberán realizar a la Administración Provincial de Energía, Te.02954-429590 en horario de 07:00 a 13:00 hs.

Para consultas de índole Administrativa, deberán ser formuladas a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Provincia de La Pampa, al Te. 02954-452600 int. 1208 ó 1311; para consultar al Sector de Ingresos Brutos de la DGR, hacerlo al Te. 02954-452600 Int. 1356.

##### **SEXTA.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se realizará por ítem completo, el comitente adjudicará la presente licitación, a la oferta que resulte más conveniente a su solo juicio, y que más convenga a sus intereses.

##### **SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

EL comité comunicará la adjudicación de la presente licitación, mediante la entrega de una Orden de Compra o por el medio que considere más rápido (pieza postal certificada o telegrama colacionado) sin perjuicio de la posterior emisión de la orden de compra.

Dicha comunicación será suficiente documento a los efectos del inicio del cómputo de los plazos de entrega establecidos.

Dicha comunicación será suficiente documento a los efectos del inicio del cómputo de los plazos de entrega establecidos.

##### **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega de la provisión se realizará en oficinas centrales de APE en Falucho 585, Santa Rosa, La Pampa.

##### **NOVENA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

La apertura del presente llamado se realizará **el día 07 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas**, en la sede del Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

##### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE MATERIALES:**

El adjudicatario de la presente licitación deberá garantizar el funcionamiento de su provisión, por un período mínimo de doce (12) meses a partir de la entrega de la misma, durante este plazo está obligado a reparar a su exclusiva cuenta y cargo cualquier daño o avería que eventualmente se produjera en el/los equipo/s.-

##### **DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTACIÓN:**

Forman parte de los documentos de la Licitación, además de las presentes Cláusulas



Particulares, el reglamento de Contrataciones y el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (adjunto).

El solo hecho de presentar oferta implica el pleno consentimiento de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos precitados y, por consiguiente, la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviese expresamente modificado en la oferta, aun cuando no se la presentare acompañada de dichos documentos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que a su juicio considere más conveniente, o de rechazarlas a todas aquellas que no presenten **Planillas de Datos Técnicos Garantizados**. La presentación de una sola oferta no será causal de anulación de la licitación.

#### **DÉCIMA TERCERA.- ALCANCES DE LA PRESENTACIÓN:**

Quien concurra a la presente licitación no podrá alegar en caso alguno falta o deficiencia de conocimientos de leyes que la rigen, de sus reglamentaciones y de los correspondientes pliegos y demás documentación accesoria y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación de cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales.

El oferente será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular la propuesta.

#### **DÉCIMA CUARTA.- ENSAYOS:**

Todos los materiales y elementos a proveer deberán contar con los correspondientes certificados de ensayos en fábrica siendo esta condición necesaria para ser recibidos en conformidad por la **A.P.E.**

#### **DÉCIMA QUINTA.- FORMA DE PAGO**

El adjudicatario podrá optar por una de las siguientes formas de pago:

a) Pago anticipado de un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la adjudicación, previa constitución de Contragarantía, según lo dispuesto en el Artículo N° 38 del Decreto N° 470/73, con cláusula de reajuste automático y a satisfacción de Tesorería General de la Provincia.

El cincuenta por ciento (50%) restante será abonado dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la entrega del ítem completo, a satisfacción de la A.P.E.-

b) Pago del 100% dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la entrega del ítem completo, a satisfacción de la A.P.E.-

#### **DÉCIMA SEXTA.-PLAZO DE ENTREGA:**

Se establece para la presente Licitación un plazo de **NOVENTA (90)** días corridos como máximo.-

Por razones, debidamente justificadas, en la falta de existencia de materiales constructivos en el mercado, demora en importación de componentes, etc.; la APE se halla facultada para otorgar hasta 30 (treinta) días corridos de ampliación de plazo de entrega, sin penalidades para el/los adjudicatario/s; fuera de estos casos, se aplicarán las multas indicadas en Artículo 95 del Reglamento de Contrataciones.

El plazo de entrega establecido en los párrafos anteriores quedara suspendido cuando debidamente justificada en las actuaciones, la aprobación y/o autorización de importación del Sistema de Importación de la República Argentina (SIRA), produzca demoras ajenas al oferente. Para justificar las demoras ocasionadas por la falta de aprobación de trámites de importación, el adjudicatario deberá presentar cada una de las SIRA observadas. Los plazos suspendidos se reanudarán cuando sea aprobada la SIRA.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial, con IVA incluido a Dólares Estadounidenses **NOVENTA Y SEIS MIL** con 00/100 (U\$S 96.000,00).-

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CONDICION DEL OFERENTE:**

Podrán presentarse a la licitación, únicamente empresas, que acrediten antecedentes de provisiones similares a la presente licitación en los últimos cinco (5) años. La no presentación de los antecedentes mencionados, será causal de rechazo de la oferta.-

#### **DÉCIMA NOVENA.- COMPRE PAMPEANO:**

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2000 – Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada Ley. A continuación, se transcribe la parte principal del mismo.

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta



corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones – Tercer Piso – Centro Cívico – Santa Rosa – La Pampa – TE. 02954-452600 Int. 1208 ó 1311.

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria.

#### **VIGÉSIMA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:**

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de Mayo N° 383 – Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

**La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.**

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN JURADA:**

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).

**La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.**

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGLAMENTO DE CONTRATACIONES:**

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CONDICIÓN PARA PARTICIPAR**

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 12 del Decreto N° 310/23)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

#### **VIGESIMA CUARTA.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:**

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta "**Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Provincia de La Pampa - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 09303001/1010000034746 - Banco de La Pampa**".

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser Certificada por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir **garantía de oferta** por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La **garantía de adjudicación** que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

No podrá integrarse las citadas garantías, con PAGARE A LA VISTA SIN PROTESTO, cuando el importe de la misma supere la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$) 1.740.000,00).

#### **VIGESIMA QUINTA.- VALOR PLIEGO Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:**

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la siguiente cuenta corriente: **N° 1095/7 Rentas Generales - Provincia de La Pampa - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 09303001/10100000109578 - Banco de La Pampa**.

Asimismo, los oferentes deberán reponer tasa retributiva de servicios administrativos (Tasa General de Actuación por Foja) de **PESOS CIENTO QUINCE (\$115,00)**, por cada foja de documentación a presentar mediante generación de la boleta en el sitio <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html> de la Dirección General de Rentas o el que lo reemplace.

**Las constancias del depósito del importe correspondiente al valor pliego y de la tasa retributiva de servicios administrativos deberán presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.**



## **EXPEDIENTE N° 3062/23**

## **LICITACION PUBLICA N° 137/23**

### **ANEXO I DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE. -**



## EXPEDIENTE N° 3062/23

## LICITACION PUBLICA N° 137/23

### ANEXO II

### AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

**APELLIDO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**TIPO Y N° DE DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_

**NACIONALIDAD:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

---

**Firma y Aclaración**

**PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS:** Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.



## EXPEDIENTE N° 3062/23

### LICITACION PUBLICA N° 137/23

#### **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES**

##### **PRIMERA - DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes Especificaciones Técnicas, regirán las condiciones que deben reunir los elementos objeto de la presente Licitación, tendiente a adquirir medidores de facturación comercial con las características descriptas a continuación.

##### **SEGUNDA – MEDIDOR MULTIPLE TARIFA – ITEM 1**

El grado de precisión para la medición de las variables de "Potencia activa" y "Energía activa" será clase 0,5s, y "Potencia reactiva" y "Energía reactiva" será igual o mejor que clase 2, y dispondrán de medición programable en pico, valle y resto, con posibilidad de contrastación por pulsos de energía activa y energía reactiva, homologado para facturación comercial.

El medidor dispondrá de un "display" que permitan visualizar las distintas variables.

El equipo a proveer deberá tener como mínimo 8 canales utilizables para perfil de carga y registrar eventos de calidad de energía (Voltaje SAG, SWELL, Interruptions). A su vez deberá medir armónicos hasta el orden 15 de manera individual. El equipo será apto con todos sus accesorios incluidos para ser interrogados a distancia a través de comunicación ETHERNET utilizando un puerto RJ45. No se admitirá el uso de conversores Serial a Ethernet externos al medidor. La comunicación será preferentemente por medio de cable UTP cat 6. La comunicación a la PC se realizará por un medio físico que impida las perturbaciones, cable de red UTP (o a través de fibra óptica, o una señal de alta frecuencia, etc.). Deberá contar con un puerto RS-232 que permita interrogar y programar el equipo. Dispondrá de fusibles externos para su fuente auxiliar de alimentación.

##### **TERCERA - SWITCH ADMINISTRABLE – ITEM 2**

Quince (15) Switch administrable para red de medidores comerciales tipo UBIQUITI ES-24 con las siguientes características:

- Interfaces de red:
  - 24 puertos Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps
  - 2 puertos Ethernet SFP 1G
  - 1 serial port RJ-45 Interface de administración
- Montaje Rack 19 pulg. 1U (kit de montaje incluidos)
- Consumo de energía: 25W máximo.-
- Power Supply: AC/DC.-
- Certificaciones: CE, FCC, IC
- ESD/EMP Protection: ±24 kV
- Temperatura de funcionamiento: -5 to 40° C
- Humedad medioambiental: hasta el 95% Sin condensación
- Performance:
  - Rendimiento sin bloqueo: 26 Gbps
  - Switching Capacity: 52 Gbps
  - Forwarding Rate 38.69 Mpps
- Estandares:
  - IEEE 802.1 AB/D/S/W/Q/p/X/ak
  - IEEE 802.3 u/ab/ak/ac/ad/x
  - ANSI/TIA-1057
  - RFC 4541
- Características avanzadas de Capa2:
  - DHCP Snooping
  - IGMP
  - Independent VLAN
  - Port MAC Locking
  - Port Mirroring
  - Protected Port
  - Static MAC Filtering
  - TACACS+
  - Voice VLANs
  - Internal 802.1x Authentication Server
  - Broadcast Storm Recovery



- Broadcast/Multicast/Unknown Unicast Storm Recovery
- DHCP Server
- VLANs: 4093
- MAC Addresses: 16384
- MSTP Instance: 4
- LAGs: 6
- Traffic Classes (Queues): 8
- ACLs: 100 with 10 Rules per Port
- FTP/TFTP Transfers via IPv4/IPv6
- Malicious Code Detection
- PING Utility
- BootP and DHCP
- RFC 2021/2030/2819/2865/2866/2868/2869/3579/3580/3164
- Gestión/Administración:
  - Password
  - Web UI
  - Standard Industrial CLI
  - Gestión IPv6
  - SNMP v1, v2 y v3
  - SSH 1.5 y 2.0
  - SSL 3.0 y TLS 1.0
  - SCP
  - Telnet
- Ruteo Estático Capa3
- QoS





**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS  
MEDIDOR MÚLTIPLE TARIFA DE FACTURACIÓN COMERCIAL**

**Item 1 - Hoja 1 de 2**

Detalle	Unidad	Solicitado s/pliego	Ofrecido s/oferta
<b>Características Generales</b>			
Fabricante	-		
Norma de fabricación	-		
Modelo ofrecido (Designación de fábrica)	-		
Dimensiones del aparato:			
Ancho	mm		
Alto	mm		
Profundidad	mm		
Rango de temperaturas de trabajo	°C		
Posibilidad de contraste por medio de "medidor patrón"	-	Si	
Registro de datos ante cortes de energía mediante soporte de batería	-	Si	
Capacidad de autodiagnóstico	-	Si	
Registro de datos que almacena información de seguridad	-	Si	
<b>Fuente de alimentación</b>			
Modo	-	Autoalimentado	
Tensión nominal fase - fase (c.a.)	V	110	
Corriente nominal de entrada (c.a.)	A	1 - 5	
Frecuencia nominal	Hz	50	
<b>Medición</b>			
Medición de potencia activa importada y exportada (kW)	-	Si	
Medición de potencia reactiva en cuatro cuadrantes (kVAr)	-	Si	
Medición de energía activa importada y exportada (kWh)	-	Si	
Medición de energía reactiva en cuatro cuadrantes (KVARh)	-	Si	
Medición de tensión y corriente eficaz	-	Si	
Medición de factor de potencia	-	Si	
<u>Precisión en las mediciones:</u>			
Potencia activa	%	<input type="checkbox"/> 0,5s	
Potencia reactiva	%	<input type="checkbox"/> 2	
Energía activa	%	<input type="checkbox"/> 0,5s	
Energía reactiva	%	<input type="checkbox"/> 2	
<b>Display</b>			
Display LCD de indicación de las mediciones en el frente	-	Si	
Posibilidad de programación de variables mostradas por display	-	Si	
Posibilidad de programación de tiempo de paso de pantallas	-	Si	
<b>Tarificación</b>			
Medición en múltiples tarifas programables por día	-	Si	
Cantidad mínima de tarifas programables	-	<input type="checkbox"/>	
Medición de picos de demanda por tarifa	-	Si	
Registro de energía activa importada y exportada por tarifa	-	Si	
Registro de energía reactiva en cuatro cuadrantes por tarifa	-	Si	
Posibilidad de realizar cierre de facturación manual y automática	-	Si	



**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS  
MEDIDOR MÚLTIPLE TARIFA DE FACTURACIÓN COMERCIAL**

**Item 1 - Hoja 2 de 2**

<b>Curva de carga e instrumentación</b>			
Perfil de carga e instrumentación	-	Si	
Cantidad mínima de canales de registros programables	-	8	
Intervalo de registro programable en intervalos de 15 minutos	-	Si	
<u>Variables disponibles en perfil de carga / instrumentación:</u>			
Potencia activa importada y exportada	-	Si	
Potencia reactiva en cuatro cuadrantes	-	Si	
Energía activa importada y exportada	-	Si	
Energía reactiva en cuatro cuadrantes	-	Si	
Tensiones de fase y de línea	-	Si	
Corrientes de fases	-	Si	
Factor de potencia	-	Si	
<b>Comunicaciones</b>			
Capacidad de comunicación con PC mediante puerto óptico	-	Si	
Capacidad de comunicación a distancia través de red Ethernet (Puerto RJ-45)	-	Si	
Capacidad de comunicación mediante puerto RS-232		Si	
Capacidad de lectura y reprogramación en forma remota	-	Si	
<b>Software</b>			
Software de parametrización y lectura en castellano o inglés	-	Si	
Curso instructivo de manejo y operación	-	Si	
Múltiples niveles de password	-	Si	
<b>OBSERVACIONES:</b> Aun cuando no se registren datos en la columna “Solicitado”, igualmente el oferente consignará <b>sin omisiones</b> sus propios datos.			



<b>PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SWITCH ADMINISTRABLE</b>			
<b>Item 2 - Hoja 1 de 2</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Unidad</b>	<b>Solicitado s/pliego</b>	<b>Ofrecido s/oferta</b>
<b>Características Generales</b>			
Fabricante	-	Ubiquiti / Cisco	
Modelo ofrecido (Designación de fábrica)	-		
Montaje en Rack 19 pulgadas (Kit de Montaje incluidos):	-	Si	
Rango Temperatura de trabajo	°C	-5 a +40	
Rango de Humedad Relativa del ambiente sin condensación	%	hasta 95	
<b>Especificaciones Eléctricas (AC/DC)</b>			
Fuente de Alimentación Alterna:		220	
Rango de Tensión:	Vac	100-240	
Frecuencia	Hz	50/60	
Fuente de alimentación de Continua:			
Redundante o Independiente	-	Especificar	
Rango de Tensión	Vcc	Especificar	
Consumo de Energía Máximo	W	25	
ESD/EMP Protection	kV	24	
<b>Certificaciones</b>			
CE/FCC/IC	-	Si	
<b>Interfaces de red</b>			
Cantidad	Unidad	26	
Puertos Ethernet RJ45 10/100/100 Mbps	Unidad	24	
Puertos Ethernet SFP 1G	Unidad	2	
Serial Port Rj-45 Interface administrativa	Unidad	1	
<b>Performance</b>			
Rendimiento Sin bloqueo	Gbps	26	
Switching Capacity	Gbps	52	
Forwarding Rate:	Mpps	38,69	
<b>LED´s de Indicación</b>			
Power	-	Si	
Velocity (Por cada Puerto Ethernet)	-	Si	
Link (Por cada Puerto Ethernet)	-	Si	
Activity: (Por cada Puerto Ethernet )	-	Si	
<b>Estándares</b>			
Según ETP´s de pliego	-	Si	
<b>Características avanzadas de L2</b>			
Según ETP´s de pliego	-	Si	



**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS  
SWITCH ADMINISTRABLE**

**Item 2 - Hoja 2 de 2**

<b>Características L3</b>	-	Si	
Según ETP 's de pliego	-	Si	
<b>Gestión/Administración:</b>			
Según ETP 's de Pliego	-	Si	
<b>Otras Características</b>			
Según ETP 's de Pliego	-	Si	

**OBSERVACIONES:** Aun cuando no se registren datos en la columna "Solicitado", igualmente el oferente consignará sin omisiones sus propios datos.